CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, **a los 26 días del mes de Mayo del año 2016**, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges, señores: **LUIS AURELIO RODAS SALINAS Y MARÍA ISABEL BENAVIDES VÉLEZ**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**; y, por otra parte, en calidad de **"CESIONARIO"**, el señor **VICTOR ARIOSTO CURILLO ARÉVALO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **Nelly Merchán**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, cónyuges, señores: **LUIS AURELIO RODAS SALINAS Y MARÍA ISABEL BENAVIDES VÉLEZ**, manifiestan ser socios y accionistas de la Compañía de TAXIS EJECUTIVOS "6 DE ENERO", con domicilio en la ciudad y cantón La Troncal, provincia del Cañar, del cual somos propietarios de DIEZ ACCIONES (10).

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, los cedentes, los cónyuges, señores: **LUIS AURELIO RODAS SALINAS Y MARÍA ISABEL BENAVIDES VÉLEZ**, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren las DIEZ ACCIONES (10), a favor del cesionario, el señor **VICTOR ARIOSTO CURILLO ARÉVALO**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 10.00), es decir a la razón de un dólar cada acción, que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor **VICTOR ARIOSTO CURILLO ARÉVALO**, se compromete a pagar a la Compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.

LUIS AURELIO RODAS SALINAS
C.C.#:0701488561
CEDENTE

MARÍA ISABEL BENAVIDES VÉLEZ
C.C.#: 070213476-8
CEDENTE

VICTOR ARIOSTO CURILLO ARÉVALO
C.C. #: 030034794-5
CESIONARIO

Factura: 001-002-000015435

20160304002D02902

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160304002D02902

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) LUIS AURELIO RODAS SALINAS portador(a) de CÉDULA 0701488561 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA ISABEL BENAVIDES VELEZ portador(a) de CÉDULA 0702134768 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; VICTOR ARIOSTO CURILLO AREVALO portador(a) de CÉDULA 0300347945 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. LA TRONCAL, a 26 DE MAYO DEL 2016, (16:59).

LUIS AURELIO RODAS SALINAS
CÉDULA: 0701488561

MARIA ISABEL BENAVIDES VELEZ
CÉDULA: 0702134768

VICTOR ARIOSTO CURILLO AREVALO
CÉDULA: 0300347945

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

NOTARIA 02
LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque López
La Troncal
Notario Segundo del Cantón
Ecuador

NOTARIA SEGUNDO
CANTÓN LA TRONCAL

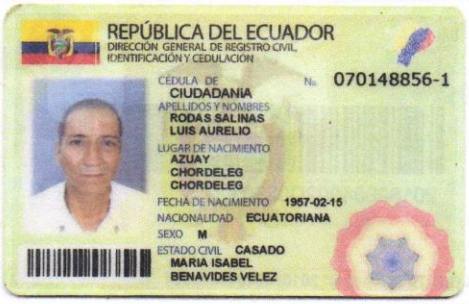

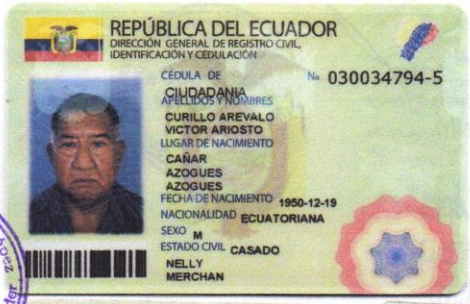

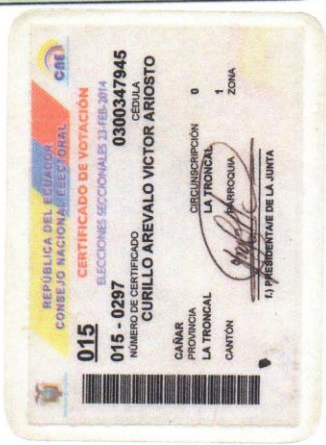

Dr. Yhoni Palomeque López
La Troncal
Notario Segundo

Palomeque López
SEGUNDO
TRONCAL

15800 Ofuj
15805 ✓